




ANGEL MARAMBA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PADUA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Miranda
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

Ordenanzas 742/18, 616/16 Y 566/16

CONSIDERANDO:

QUE las mismas definen los haberes percibidos en el poder Legislativo de Alto Río Senguer de concejales en función.-

QUE es necesario a fines administrativos aclarar oportunamente los montos recibidos.-

QUE es menester llevar adelante una adecuación económica en vista de la creciente inflación y situación económica actual.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

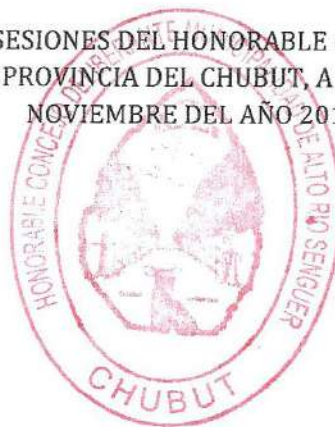
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEFINASE el Ítem "plus Jerárquico" mencionado en el artículo N°1 de la ordenanza N°616/16 como el equivalente en el Artículo N°2 de la Ordenanza N°566/16.-

ARTICULO 2°: DEFINASE "plus Jerárquico" como Gastos de Representación que perciben los Concejales que poseen dieta, según los establece la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales en el Artículo N°60 inciso 2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Boletín Municipal, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.



Ordenanza N° 744/18
Acta N° 662/18
Fecha; 28/11/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial